



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre. . . . .	5 fr.
Semestre. . . . .	9
Un año. . . . .	18
LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre. . . . .	Pesos 4
Un año. . . . .	7 1/2

El precio en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.  
 Lázaro Bardon. . . . . Id. id.  
 José Ramón de Luanco. . . . . Universidad de Barcelona.  
 Antonio Alonso Cortés. . . . . Id. de Valladolid.  
 Manuel M. J. de Galdo. . . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardin. . Instituto de San Isidro.  
 J. M. Llinás. . . . . Escuela Normal Central.  
 Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declamación.  
 Joaquín M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.  
 Luis M. Utor. . . . . Id. de id.  
 Francisco P. de Rojas. . . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías de Madrid y provincias.  
 En París en la librería de E. Denné.  
 Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
 Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:  
 A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.  
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.  
 Los anuncios á *real* línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.



EL ILMO. SR.

## D. AGUSTÍN MONREAL

DOCTOR EN CIENCIAS, CATEDRÁTICO DE MECÁNICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, INGENIERO INDUSTRIAL, PROFESOR QUE FUÉ DEL REAL INSTITUTO INDUSTRIAL, INDIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS, COMENDADOR DE ISABEL LA CATÓLICA, ETC.

R. I. P.

La Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL llora la pérdida de uno de los más antiguos y distinguidos Catedráticos, é intérprete del duelo del Profesorado, consagra este tributo de admiración y de cariño al sabio Catedrático que durante treinta y nueve años ha trabajado en la propagación de la ciencia moderna.

### ADVERTENCIA

Las numerosas cartas que continuamente se nos dirigen, nos obligan á establecer orden de prioridad en la contestación de las mismas, y por lo tanto, preferencia, como es natural y justo, á las de los suscritores que tengan pendiente el pago de sus abonos.  
 Recordamos con este motivo á nuestros suscritores que las cartas que necesitan contestación deben mandarnos acompañadas del franqueo correspondiente.

### Sección orgánica.

#### ENSEÑANZA

##### DE LA HISTORIA PATRIA EN LA ESCUELA.

Así como la primer palabra que nuestros padres nos han enseñado á pronunciar ha sido esos dulces y queridos nombres con que los designamos, así también las primeras palabras que debieran enseñarse al niño en la Escuela, serían los nombres de aquellos abnegados patriotas que, á costa de los más grandes y desinteresados sacrificios, nos legaron á nuestra segunda madre, la patria, libre y feliz.  
 Ese es el verdadero resorte que debiera tocar el Maestro para inculcar en sus discípulos desde pequeños el amor á la patria y el respeto á sus mayores, y poder así deducir de una manera metódica consecuencias morales que darían por resultado la más acertada educación del niño.

Es necesariamente indispensable el dar esta educación en nuestras Escuelas una preferencia, y más aún si se tiene en cuenta que la Nación necesita siempre de la ayuda de sus hijos, y muy principalmente bajo el punto de vista moral.

Y siendo esto cierto, se notará de la manera más visible el papel que en lo futuro desempeñarían esos niños, cuyos corazones se hayan templado al calor de ideas reales, puras y nobles, que hábil Maestro las habrá desarrollado provechosamente poniendo de relieve los grandes hechos que han inmortalizado á nuestros grandes hombres.

Y así tendríamos que los actos de esos niños cuando entraran á formar parte como ciudadanos en la sociedad de su patria, serían ellos ejecutados en conformidad con la más hermosa y exacta de las leyes, cual es *la ley moral*.

Hemos visto la importancia que tiene la enseñanza de la Historia nacional desde los primeros grados bajo el doble aspecto moral y político en que se han considerado, y si la examinamos también bajo su faz instructiva, será ella más notoria aún. Pues si importante es para el marino tener siempre presente la carta geográfica, que le servirá para señalarle el camino que ha de seguir cuando se encuentre perdido en la inmensidad de los mares, no es menos importante para el ciudadano que con timidez marcha por la escabrosa huella que ha trazado la sociedad en la cual actúa, el conocer bien la historia de su patria para que, en los momentos de peligro ó vacilación, se agolpen á su mente el recuerdo de aquellos que en peores épocas supieron mantenerse firmes y constantes en sus propósitos, venciendo las muchas contrariedades que se oponían á sus designios.

Y tan sólo se conseguirá formar tales ciudadanos dándoles á conocer desde niños la historia de su patria, para que puedan más tarde formar así un juicio exacto de los hechos que sucesivamente se han ido desarrollando para llegar al estado actual, y comprender también cuáles son

las causas ú orígenes que traen por consecuencia las perturbaciones sociales, que aún no han desaparecido del todo de los horizontes de la patria. Darse cuenta, en una palabra, de todo aquello que ha influido para obtenerse el grandioso adelanto que se observa hoy en día en toda la Nación.

Por lo que dejamos expuesto se habrá comprendido que la enseñanza de la Historia nacional desde los primeros grados es de indiscutible é imperiosa necesidad, y la observancia de ello señalaría para la Nación el punto de partida de una época feliz que permitiría divisar en el cercano horizonte un porvenir risueño y hermoso.

CARLOS L. MASSA.

#### Del Maestro.

DE LOS NIÑOS—DE LA ESCUELA—DE LOS MÉTODOS

NON PROGREDI EST REGREDI.

(Del informe del «Bureau de Educación» en los Estados Unidos.)

En donde quiera que se desea educar al pueblo surge la cuestión de cómo se han de encontrar buenos Maestros. Es sabido que un Maestro competente no es todo lo que se necesita para una buena escuela. El mejor Maestro no puede nada contra la mala ventilación de las clases, ni la mala luz, la apatía y el egoísmo de la población, ni contra la ignorancia ni torpeza de los consejos. Un edificio para escuela en malas condiciones, cuesta poco menos que uno en buen estado.

El Gobernador Brownlois dijo: «No podemos exigir que nuestras escuelas sean mejores que los Maestros.»

Horacio Mann dice: «No es digno de tener niños á su cargo, aquel cuyo corazón no tenga por ellos simpatía y les profese un cariño paternal.»

El Dr. Channing dice: «Un niño, obligado á ver durante seis horas al día la cara y á oír la voz de un hombre seco, poco cariñoso, duro ó violento, se halla en la escuela del vicio.»

Teniendo en vista que el mejoramiento de las escuelas significa siempre y principalmente la mejora de los Maestros, se nos presentan en seguida á estudio los siguientes puntos:

1. La educación preliminar de los que se dedican á la enseñanza.
2. El empleo continuo de los medios de adelanto.
3. Objetos y métodos de instrucción en las escuelas comunes.
4. Sueldo de los Maestros.
5. Revisión ó inspección de las escuelas.

Los Gobiernos reconocen que tienen que cuidar la educación de los Maestros estableciendo Escuelas normales. En los Estados Unidos hay 293,294 Maestros para escuelas públicas; es imposible dar el número de los Maestros empleados en las escuelas privadas, pero él debe ser muy grande. En Alemania, cuando es necesario hacer algún cambio, es costumbre nombrar una comisión formada de padres de familia y miembros del consejo, que estudian el caso y dan su consejo referente á lo que sería mejor hacer. Algo análogo necesitamos realizar para que el pueblo tome en general interés en el modo de preparar los Maestros, á los cuales va á confiar la educación de sus hijos. No podemos imaginarnos una comisión compuesta de hombres

competentes y madres de familia, que no esté convencida de que no puede ser buen Maestro el que no ha demostrado claramente que comprende la importancia del puesto que va ocupar, preparándose especialmente para ello. Los candidatos para escuelas rurales son muchas veces personas que no pueden disponer de los medios necesarios para frecuentar escuelas secundarias ó superiores. Esta dificultad se podría vencer, creando establecimientos y sociedades para educar los Maestros.

Si estas sociedades estableciesen un curso para Maestros elementales, y si algunas personas inteligentes en cada distrito se encargasen de aconsejar y de ayudar á jóvenes dispuestos á dedicarse á esta tarea, la inteligencia de la gente de la campiña se pondría en actividad y se obtendrían de entre los mismos vecinos elementos suficientes para las escuelas comunes. Creo que el «Bureau de Education» tiene el proyecto de ensayarlo y estamos seguros de que, si lo hace, no le faltará ayuda de ninguna clase.

Hé aquí un campo vasto para una empresa cristiana y patriótica para hombres y mujeres de nobles sentimientos que no faltan en ninguna parte.

El Dr. Philip Lindsley (Presidente de la Universidad de Nashville, E. U.) ha dicho en uno de sus discursos:

«Mientras el profesorado no sea una profesión honrosa y lucrativa, nunca tendremos buenos Maestros en nuestro país.»

El mejor modo de hacerla honrosa es confiarla al cuidado de personas honorables y dignas.

Por lo pronto, el Maestro de escuela de campiña es un ser aislado y en completo abandono; se siente oprimido por la indiferencia de los ricos y es sospechado por los pobres.... Hágase que la escuela sea el orgullo de la localidad, y todo cambiará. Sin embargo, no basta asegurar á los que quieren ser maestros de escuelas comunes los medios de aprovechar un curso de instrucción secundaria; es preciso que sigan uno de los cursos profesionales de las Escuelas Normales.

Mr. Fitch dice: «Conozco pocas cosas más patéticas que las siguientes palabras de algunos profesores superiores que se han formado por sí solos, pronunciadas en sus conferencias anuales:

«Hemos experimentado toda nuestra vida, hemos aprendido mucho, pero esto lo hemos aprendido á espensas de nuestros discípulos; y muchos de los conocimientos que hemos adquirido, poco á poco, nos los podrían haber enseñado al principio y nos hubiesen ahorrado muchos errores.»

Un poco de preparación para empezar es de una gran ventaja, y esta preparación la puede fácilmente conseguir el Maestro de escuela rural, debiendo tenerla si se quiere que la escuela esté á la altura exigida.

Allí en donde se comprende bien la vocación del Maestro y en donde se está resuelto á no emplear más que personas que sean competentes para ocupar esos puestos, el Maestro estará garantido contra toda influencia política ó personal. Será elegido según sus méritos y estará seguro de ocupar su puesto, mientras no se muestre indigno de él.

El primer día en que un Maestro se hace cargo de una escuela es de una importancia decisiva para el futuro. El niño comprende muy fácilmente si el Maestro no está seguro de lo que tiene que hacer, y entonces (pobre de él) ha perdido el respeto; las personas mayores son condescendientes, pero los niños no tienen consideración.

Es necesario que el Maestro, al empezar sus tareas, conozca bien la casa escuela, al vecindario,

á los alumnos y sus adelantos. Esto lo consigue visitando el establecimiento, hablando con sus colegas, directores ú otras personas que ya estén informados de todos los antecedentes, y estudiando el libro de apuntes, si lo hay, para conocer los adelantos, etc., de los niños. Es necesario que cada Maestro lleve un libro de esta clase para dar á su sucesor todas las informaciones que pueda precisar.

No tiene que dejarse influenciar por peleas y celos entre vecinos, ni mostrar que se somete al criterio de ellos en cuanto al modo de enseñar, como aquel que quería enseñar á los niños que la tierra era redonda ó llana, según lo deseaban sus protectores.

La puntualidad en la hora de llegada es muy necesaria, pero principalmente el primer día; si, por ejemplo, quiere estar en clase, por lo general un cuarto de hora, antes de tiempo, el primer día tiene que hacerlo con media hora de anticipación, porque puede estar seguro que los niños estarán todos temprano. Tiene que saludarlos amablemente, pero jamás debe mostrar que desea la familiaridad. A la hora fija es preciso dar la señal de entrada; el mejor modo de hacerlo es con campana, sin mucho ruido; uno ó dos golpes bastan, pues parecen decir: «Vengan pronto», mientras que un repiqueteo largo parece significar por el contrario: «Vengan cuando quieran». He visto en una escuela, donde pasé una hora entera, que los niños iban y venían, sin ruido y con mucho orden en ciertos momentos, á sus diferentes ocupaciones; preguntando á un niño, después de la clase, que cómo sabían cuándo tenían que levantarse ó sentarse, pues no había visto ni oído ninguna señal, me dijo éste: «Pero Vd. no vió que el Maestro movió el dedo pulgar?»

Es muy necesario que el Maestro trate de conocer los nombres de los niños cuanto antes, porque hace mal efecto llamarlos por señas con el dedo ó por descripciones como ser: el segundo niño del último banco, ó el niño de la corbata colorada, etc.; para esto es bueno pasar todos los días la lista, pero sin mucho alboroto, y es muy conveniente que el Maestro tenga un plano de los bancos de la clase, anotando cada nombre en su respectivo lugar y no haciendo cambiar á los niños de asiento hasta que esté seguro del nombre de cada uno de ellos; teniendo este plano ante los ojos, que estudie bien las caras para conocerlas, pues es de mal augurio para el Maestro, si á los tres días no conoce una clase de 40 á 50 niños.

Es bueno que el Maestro tenga preparado de antemano un horario, aunque con el tiempo pueda modificarlo según las circunstancias. Es muy conveniente tener para todo el país un horario determinado; en Bélgica el Gobierno abolió esta costumbre en 1842, pero bien pronto se notaron los inconvenientes de ese sistema.

Para la distribución del tiempo hay que observar las siguientes reglas:

Los tres ramos rudimentarios, lectura, escritura y aritmética son los principales. Por regla general, la lectura requiere la mayor parte del tiempo en las clases inferiores y la aritmética en las más altas.

La duración de las clases y el orden en que han de sucederse, se fijará según lo requieran las circunstancias; es bueno enseñar los ramos más trabajosos por la mañana, ó después de los recreos; las lecciones en las cuales la imaginación tiene que trabajar mucho, se alternan con aquellas que necesitan habilidad mecánica ó con ejercicios fáciles de memoria.

Cuando se organiza un horario, es necesario tratar de dar variación en cuanto á sitio y posición, para dar descanso al cuerpo y al mismo tiempo refrescar el espíritu.

Sin embargo, para la mayoría de Maestros será más conveniente guiarse por un horario dado, que por las indicaciones que les damos.

De igual importancia que el horario es el libro de registro: éste tiene que ser llevado con esmero, y ha de contener la fecha de ingreso de los niños, su asistencia al colegio, la conducta y las lecciones que hubiesen dado. De esta manera la causa de inasistencia ó llegada después de hora, el estado de atraso y las observaciones del Maestro en cuanto al carácter, disposición, salud y adelanto de cada alumno, pueden ser anotadas y formarán una estadística mejor que la que se puede obtener de una explicación oral.

(Se concluirá).

Congreso.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 del corriente.

El Sr. Martín Sánchez: Ocorre en la provincia de Salamanca una pequeña irregularidad, y consiste en que, al pasar las obligaciones de segunda enseñanza á cargo del Estado, la Diputación provincial pagaba á cada profesor 500 pesetas más de lo que hoy se les abona y 500 pesetas más á

cada auxiliar de aquel Instituto. La Diputación está pagando 3.500 pesetas por cada profesor, y el Estado sólo abona á los profesores 3.000 pesetas; es decir, que la Diputación provincial de Salamanca paga 500 pesetas más por profesor y auxiliar, y yo rogaría al Sr. Ministro de Hacienda que por los términos hábiles procure hacer que desaparezca esta irregularidad, y que la Diputación provincial de Salamanca sólo pague á la Hacienda las 3.000 pesetas que el Estado abona á cada profesor.

Por lo que hace relación á otro asunto, acerca del que he tenido ocasión ya de hacer alguna excitación á S. S., y que se refiere al 80 por 100 de los bienes de propios de los pueblos de aquella provincia, yo pedí en sesiones anteriores un estado en el que se pudiera determinar la cuantía de los intereses que cobra cada pueblo de aquella provincia, la cuantía en primer término del total del capital que tienen los pueblos, ó mejor dicho, de las laminas ó inscripciones del 80 por 100, y un estado también de los expedientes en tramitación para convertir esos bienes con aplicación á obras de utilidad ó de necesidad en la forma que más convenga.

El Sr. Ministro de Hacienda: La primera indicación que acaba de hacer el Sr. Diputado no es, en realidad, ni pregunta ni ruego; es una insinuación hecha al Ministro de Hacienda, en cuya mano creo S. S. sin duda que está el sacar á la provincia de Salamanca de un estado que, con relación al pago de las atenciones de segunda enseñanza, es excepcional; estado que S. S. ha calificado de irregularidad, y que es bien sencilla de remediar, y no es el Gobierno quien la ha de remediar, es la Diputación provincial de Salamanca. La Diputación provincial de Salamanca, creyendo sin duda que los sueldos de plantilla del profesorado de segunda enseñanza de aquella provincia no eran suficientes para remunerar los trabajos de los profesores, les concedió por lo visto un aumento sobre el sueldo que ha venido á consignarse en la ley de presupuestos por consecuencia del decreto del Sr. Montero Ríos, que es la primera disposición en que se traduce en precepto legal el pensamiento del que el pago de las obligaciones de segunda enseñanza se haga por el Estado, utilizando los recursos que las provincias utilizaban para esa atención.

Pero esto no varía la plantilla: quiere decir que las obligaciones de segunda enseñanza se pagarán con arreglo á lo que los profesores tienen asignado por la ley como sueldo, ¿Es que la Diputación provincial de Salamanca quiere retirar ese aumento del sueldo porque es el Estado quien va á encargarse del pago de la obligación? Pues la Diputación se lo dió, la Diputación se lo retirará cuando lo tenga por conveniente. Porque claro está que al hacerse cargo el Estado de esta obligación no va á hacer á los profesores del Instituto de Salamanca de distinta condición que á los demás profesores del resto de España; el Estado se hará cargo de los ingresos que en aquella provincia, como en todas, tenían aplicación á las obligaciones de segunda enseñanza, porque se hizo cargo del pago de esas mismas obligaciones; pero dentro de términos que estaban establecidos por la ley.

Respecto á los estados que S. S. ha pedido, relativos á los bienes propios de los distintos pueblos de la provincia de Salamanca liquidados ó no liquidados, y á los expedientes pendientes de resolución por lo que hace á la explicación de esos intereses, yo diré á S. S. que respecto á los que están pendientes de liquidación y á los que están liquidados podrá hacer que la Dirección de la Deuda forme el estado de los liquidados, y la Intervención general el de los pendientes de liquidación, satisfaciendo así los deseos de S. S. Respecto de los expedientes pendientes para la aplicación de esos intereses, S. S. sabe que no es de la incumbencia del Ministerio de Hacienda, sino del de la Gobernación, en donde seguramente podrá obtener S. S. esos datos. Pero á mi me parece que sería más cómodo para S. S. tomar los datos en la misma provincia, porque nadie mejor que los pueblos han de saber, así la cuantía de lo que les corresponde, como en las atenciones en que tienen solicitado que se les autorice para invertir esos intereses.

De todos modos, por lo que hace al Ministerio de Hacienda, se darán las órdenes convenientes para que S. S. sepa á cuánto asciende lo que está reconocido en este concepto para cada pueblo, y cuáles son los que tienen pendientes sus liquidaciones, las cuales, como sabe S. S., se llevan por orden riguroso á fin de que no se establezcan privilegios.

(Se continuará.)

Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada, se despacharon los asuntos siguientes: Completar el Tribunal de oposiciones á las

cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Barcelona y Canarias.

Aprobar las oposiciones á la cátedra de Metafísica de Valladolid y á la de Armonium de la Escuela Nacional de Música y Declamación.

Proponer á D. Magín Verdaguer para la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Castellón, y á D. Guillermo Núñez para la de Latín y Castellano del de Burgos.

Y por último, fueron despachados varios expedientes de Escuelas, concedido algunos premios de quinquenio é informado otros varios asuntos de tramitación corriente, y que no exigían discusión.

Viudedades y orfandades.

Conformes con nuestros apreciables colegas El Monitor de primera enseñanza, de Barcelona, y El Riojano, de Logroño, vamos á indicar algunos documentos que necesitan las viudas de los Maestros y los huérfanos cuando éstas no existen y no hayan cumplido aquéllos la edad de diez y seis años, prevenida en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Derechos pasivos.

La cantidad que deben disfrutar por jubilación tanto unas como otros se halla estipulada en el citado Reglamento, y dependerá, como es consiguiente, de la que le corresponda al Maestro. Mas si la viuda hubiere contraído matrimonio después de cumplir aquél 60 años, no tiene derecho á pensión alguna.

Como decimos, todo se encuentra especificado en varios artículos que prescindimos de enumerarlos, indicando tan sólo la manera de formar cada uno de los expedientes.

Al Maestro que cuenta 20 años en la enseñanza, le interesa desde ahora tener preparados los documentos como si fuera á pedir la jubilación, porque tal vez podría cortar la Parca el hilo de la vida, y su mujer, viuda, encontrarse con no saber á dónde acudir para proporcionárselos y además pasar largo tiempo hasta clasificarla con la pensión que le corresponda. Por lo mismo recomendamos á los que se hallen en este caso que no descuiden este trabajo, que puede redundar en beneficio de la viuda y familia. Estos documentos son los referentes á nombramientos, ceses y otros, sin olvidar la hoja de servicios.

La documentación que necesitan las viudas, podemos dividirla en dos partes: viudas cuyo esposo no ha cumplido los 20 años en la enseñanza, y viudas de Maestros que llegaron á la edad prefijada en el Reglamento.

Las primeras deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos, en la que conste su nombre, apellidos paterno y materno, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio de la recurrente, haciendo ver en ella que su esposo no había cumplido el tiempo prefijado en el Reglamento, y que con arreglo al art. 40 de la Ley de 46 de Julio le corresponde la devolución de la cantidad de... que ha pagado con arreglo á lo dispuesto sobre jubilaciones: no debe olvidarse que en toda solicitud debe hacerse constar la fecha y número de la cédula personal: partida de nacimiento del esposo, legalizada por tres notarios; partida de matrimonio, también legalizada, y partida de defunción y un documento expedido por la Junta provincial respectiva en que acredite la cantidad que ha pagado su difunto esposo. Además necesita otra solicitud para la Junta provincial en la que indique eleye el expediente á la Central á fin de que ésta ordene la devolución de la cantidad que le corresponde.

Las viudas cuyos esposos han cumplido los 20 años en la enseñanza, necesitan los mismos documentos menos la certificación de la Secretaría, pero añadiendo las copias correspondientes de nombramiento, ceses, títulos académicos en la misma forma que lo haría el mismo Maestro para pedir la jubilación, sin olvidar la hoja de servicios.

Únicamente si el Maestro estaba ya disfrutando la jubilación, la viuda no presentará las copias que dejamos indicadas ni la hoja de servicios, pero si una certificación que solicitará se le expida por la Junta Central de Derechos pasivos.

Los expedientes de orfandad son casi los mismos que dejamos indicados, acompañando á dicha documentación un certificado de soltera, el cual deberán presentar siempre antes de recibir la pensión. Otras muchas más aclaraciones podíamos haber hecho sobre la formación de tales expedientes; pero creemos bastan las que van señaladas para comprender la forma y manera de cumplir lo preceptuado en la Ley y Reglamento de jubilaciones.

En París.

Con motivo de la Exposición Universal se celebrará en París un Congreso Pedagógico.

Hé aquí algunos de los artículos del reglamento por que se ha de regir la respetable asamblea:

Artículo 1.º Un Congreso Internacional de la enseñanza primaria se abrirá en París el 14 de

Agosto, con motivo de la Exposición Universal del centenario de 1789.

Art. 2.º La duración del Congreso será de una semana.

Art. 3.º Formarán parte del Congreso: 1.º Delegados extranjeros: 2.º los Delegados de Maestros y Maestras de las escuelas elementales de 600 educadores titulares por sus colegas, á razón de 3.º los Maestros y Maestras titulares delegados por sus colegas, en las colonias francesas: 4.º los Ayudantes de las Escuelas y Directoras, Profesores y Profesoras de 50 Directores y de 25 Profesores y Profesoras: 5.º los Delegados de la enseñanza primaria: 6.º los Delegados de la enseñanza secundaria: 7.º los Delegados de la enseñanza superior: 8.º los Delegados de las Escuelas Normales, designados por sus colegas: 9.º los Delegados de las Escuelas normales, superiores de Saint-Cloud y Fontenay-aux-Roses, designados por sus colegas y Fenteny-aux-Roses: 10. los Delegados de los Inspectores de Escuelas normales, á razón de 200 por toda la Francia: 11. Inspectores de Academia: 12. los Rectores, Inspectores generales de la enseñanza primaria, Inspectores generales de las Escuelas maternas y los miembros del Consejo superior de Instrucción pública.

Art. 6.º Las cuestiones puestas á la orden del día son las siguientes:

1.º Bajo qué forma y en qué medida la enseñanza profesional (agrícola, industrial, comercial) debe ser dada en las Escuelas primarias, elementales y en las normales. 2.º Participación que conviene dar á las mujeres en la enseñanza primaria, como Maestras, como Directoras de Establecimientos y como Inspectoras. 3.º Del sol y de la organización de las Escuelas de aplicación anexas á las normales, ó de los establecimientos análogos. Las tres cuestiones pueden ser tratadas por escrito.

Art. 7.º Las memorias deberán ser dirigidas antes del 4.º de Junio al Sr. Vicerector de la Academia de París, Presidente del Comité de organización.

Al lado del Congreso oficial habrá otro de enseñanza libre y organizado por todos aquellos que ocupan de las cuestiones de la educación primaria, y para el cual el Municipio de París ha votado una subvención de 45.000 francos.

D. Agustín Monreal.

Victima de larga y penosa dolencia, soportada con cristiana resignación, el día 12 del corriente falleció el Catedrático de Mecánica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, Sr. D. Agustín Monreal y García.

Campeón ilustrado de la Ciencia, el Sr. Monreal derramó durante 39 años sobre sus discípulos savia intelectual con un acopio prodigioso, pero sin esa ostentación ridícula y vana, que lastima el alma con sus resplandores de fuego. Por su preclara inteligencia y por sus condiciones de carácter, todos los que han sido sus discípulos, sus compañeros, sus amigos, jamás podrán olvidar al Catedrático entusiasta y cariñoso, al amigo y sincero, y al corazón noble y abierto á todo lo digno.

No es extraño, pues, que su pérdida haya sido unánime y vivamente llorada. El discípulo, al recordar lo que fué su querido Maestro; el amigo, que halló en Monreal un corazón franco y franco, que llora también, y el colega que colaboró con él en el alto magisterio de la ciencia, y asimismo lágrimas de dolor sincero.

Lloramos también nosotros, á despecho de la vanidad varonil que congela el llanto en la pupila, y que la copa del dolor llenada con las lágrimas de todos, sea el cariñoso homenaje de los que fueron sus discípulos, amigos y compañeros de tareas.

Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 49. Enseñanza en general. (Continuación.)

- Bruner, Chile. «La experiencia y la especulación».
Bello, A. Chile. Obras completas del autor. Biblioteca de Santiago de Chile. Catálogo de la lectura á domicilio.
Bulnes, Chile. «Campana del Perú en 1838» (Libro).
Bareggi, José. Italia. Manual práctico de pedagogía y almacenazgo.

Borras Arana, D. Chile. Historia general de Chile. . . . . P  
 Barra, J. A. Montevideo. Obras pedagógicas y didácticas. . . . . O  
 Balbas y Cruz, Juan Antonio. Castellón de la Plana. Castellonenses ilustres, apuntes biográficos, etc. . . . . M  
 Barón Román, Vicente. Elche. Peces dise- cados. . . . . P  
 Berra Goyeneche, Joaquín de. Barcelona. Obra titulada «El Marinero Torpedista». . . . . M  
 Berra R. de la Cela, José. Villafranca del Piadés. Tratado sobre falsificación de rinos. . . . . M  
 Berra, Alberto. Cartagena. Libro «Explo- ración, electricidad y material de Tor- pedos». . . . . P  
 Berrás, Mariano. Madrid. Gaceta del Cons- tructor y cuadro de libros. . . . . B  
 Berra-Baylliere, Carlos. Madrid. Libros edi- tados, revistas, obras científicas, etc. . . . . O  
 Berrante, Joaquín. Barcelona. Un curso de electricidad aplicado a las Escuelas. . . . . B  
 Berra y Bodet, Santiago. Barcelona. Cate- cismo de los maquinistas de la Armada, etcétera. . . . . B  
 Berra Montserrat, Barcelona. Labores y tra- bajos caligráficos. . . . . M  
 Berra, Vicente. Barcelona. Trabajo de los niños de su Escuela. . . . . B  
 Berráz Fernández, Marcelino. Burgos. Li- bros. . . . . B  
 Berra, Asunción. Barcelona. Labores y tra- bajos de sus alumnas. . . . . P  
 Berrón, José. Diario escolar y su des- arrollo. . . . . P  
 Berra, Ricardo. Barcelona. Trabajos de cali- grafía y de dibujo. . . . . B  
 Berra, José. Barcelona. «La educación aritmética para las Escuelas». . . . . M  
 Berra, Juan y Antonio. Barcelona. Libros y material de enseñanza. . . . . O  
 Berra, Miguel. Barcelona. Método y proce- dimientos de enseñanza.—Trabajos esco- lares. . . . . O  
 Berra, Eugenio. Barcelona. Trabajos cali- gráficos. . . . . B  
 Berra, Jacinta. Barcelona. Labores esco- lares. . . . . M  
 Berra de Medicina y Cirujía. Madrid. . . . . P  
 Berra y Comis, Francisco. Palma de Ma- llorca. Obra titulada «Flora de las Islas Baleares». . . . . P  
 (Se continuará.)

II. Organización de la enseñanza en las Escue- las, según los sistemas establecidos por nuestros pedagogos.—¿Cuál es el que ofrece mejores resul- tados positivos en la enseñanza? Las secciones que se forman en la Escuela ¿tienen que obedecer rigurosa- mente al sistema que se haya adoptado?—Su- poniendo dos Escuelas regidas por un mismo siste- ma y con igual número de niños, dividida la una en mitad ó cuarta parte de secciones que la otra, ¿en cuál de ellas es de esperar que se dé la ense- ñanza con más provecho? Para determinar el Maestro en los interrogatorios de visita del Inspe- ctor las secciones en que se divide la clase ¿ha de fijar solamente las que resultan de su intervención directa y la de los auxiliares en la enseñanza, ó las que se forman de la acción de éstos con la de los instructores?

III. ¿Qué extensión ha de tener la clase de la- bores en una Escuela de niñas?—Siendo un traba- jo manual ¿qué labor han de ejecutar las niñas se- gún la edad?—¿Es conveniente reformar la actual manera de proceder en esta enseñanza, dando preferencia á las labores de unidad ó á las de adorno?

IV. Educación estética.—Su importancia histó- rica y actual.—Sentimientos estéticos ó influencia que ejercen en la educación de la mujer.—Consi- deraciones generales sobre la educación estética del bello sexo.

V. Conceptos de método y procedimiento.—Su necesidad y aplicación en las Escuelas.—Idea del método intuitivo.

(Se continuará.)

**Enseñanza privada.**

A consecuencia de las numerosas reclama- ciones formuladas para conseguir la derogación del decreto del Sr. Canalejas, que prohibió los viajes de comisiones de Catedráticos de Instituto á exa- minar á los alumnos de los Colegios particulares agregados á aquellos centros de enseñanza, el se- ñor Ministro de Fomento llevó este asunto al Con- sejo, no faltando Ministro que apuntó la idea de que si hoy se concedía á ciertos Institutos particu- lares el privilegio que piden, mañana tal vez pedirían el derecho de conferir grados, y así sucesi- vamente.

En efecto, se convino en lo siguiente: aquellos Colegios que se encuentren á más de 70 kilómetros de la capital y no tengan ferrocarril, tendrán de- recho á que una Comisión de Catedráticos del Instituto vaya á examinar á sus alumnos; pero los que estén á menor distancia ó aun cuando estándó á mayor tengan línea férrea á la capital, habrán de ir allí los alumnos á examinar.

De éstos se exceptúa un solo Colegio, el de Aranjuez, en el que hacen sus estudios los huérfa- nos de militares pobres, haciendo constar precisa- mente, á instancia del Sr. Becerra, que esta cuali- dad de ser pobres es la que les exime de la pre- sentación en el Instituto.

**La cuestión de pagos.**

De acuerdo con el Ministro de Fomento, el Di- rector general de Instrucción pública Sr. Santama- ría de Paredes, ha presentado al Ministro de Hacia- da é Interventor general un proyecto de ley para extinguir los atrasos que acreditan los Maestros y asegurarles en lo sucesivo el percibo puntual de sus haberes.

Parece que el proyecto ha sido acogido muy favorablemente por el Ministro de Hacienda.

**Las vacantes de Madrid.**

Después de grandes esfuerzos, los Tribunales de oposición han terminado los trabajos prepara- torios, estando, por tanto, en condiciones de dar principio á los ejercicios tan pronto se les facilite los medios que previene el Reglamento.

Para el día 16 están citados los opositores á las Escuelas superiores de niños, y para principio de la próxima semana será fácil que empiecen los ejercicios de las de niñas.

El día 7 del corriente falleció en esta Corte la virtuosa señora D.<sup>a</sup> María de la Presentación Sán- chez, esposa del antiguo y distinguido Catedrático de la Universidad Central, Excmo. Sr. D. Carlos María Coronado.

Reciba la respetable familia de la finada nues- tro más sentido pésame por la irreparable pérdida que tan justamente la aflige.

Si el proyecto relativo á la organización de la enseñanza normal resulta aprobado, se dice que solo subsistirán las siguientes Escuelas:

En el distrito universitario de Madrid, dos: las de Madrid y Toledo; en el de Barcelona, dos: Bar- celona y Tarragona; en el de Granada, dos: Grana- da y Málaga; en el de Oviedo, una en la capital; en el de Salamanca, una en la capital; en el de San- tiago, dos: Santiago y Vigo; en el de Sevilla, dos: Sevilla y Badajoz; en el de Valencia, dos: Valencia

y Alicante; en el de Valladolid, dos: Valladolid y Burgos; y en Zaragoza, dos: Zaragoza y Huesca.

Según acto de la Legislatura del Estado de New-York, se señala un día, que se llamará «Día de los Arboles», dedicado á estimular entre los niños de las Escuelas públicas el conocimiento del culti- vo y cariño respetuoso que debe tenerse á las plantas.

En ese día las clases serán sólo de ciencia y práctica forestal. En la Escuela ó fuera de ella se dedicará el día á la explicación y siembra de ár- boles. La Escuela irá de fiesta por las calles, plan- tando árboles al pie de las aceras áridas y por el campo forestal, donde exista, que en todas partes debía existir, sobre todo en las cercanías de las ciudades de poca arboleda, donde la falta de tron- cos y follaje roba algo de su encanto y significa- ción á la vida.

Campo forestal, bosque que atraiga la lluvia, lugar de recuerdos queridos, donde cada cual co- nozca y ame el árbol que sembró, curso natural de botánica, diversión que enseña, paseo sabio, instructivo y Escuela de árboles. El «Día de los Arboles» es ya obligatorio en las Escuelas públicas del Estado de New-York, y lo será pronto en to- dos los Estados.

El Patronato general de las Escuelas de párvu- los ha pedido informes á las Juntas provinciales de Instrucción pública por conducto de los Rectorados para la redacción de una Memoria sobre el estado actual de dichas Escuelas, que comprenda los si- guientes extremos:

Dotación de los Maestros; nombre y título de los mismos; forma en que fueron nombrados y fe- cha del nombramiento; tiempo de servicio hasta 31 de Diciembre último; breve indicación sobre el concepto que los Maestros merezcan por su con- ducta en el Magisterio; estado y condiciones del local, del material de enseñanza y del mobiliario de las Escuelas; número de alumnos matriculados, fijando con separación el de niños y el de niñas; si la Escuela es de sostenimiento forzoso con arreglo á la ley, ó si, por el contrario, es de sostenimien- to voluntario, y por último, indicación de los pue- blos que, debiendo sostener Escuela de párvulos, no la sostienen.

El reo ejecutado últimamente en Orense ha legado á su hijo un catecismo explicado del P. Lambert, con la dedicatoria autógrafa si- guiente:

«Este libro se lo dedico á mi querido hijo Ce- sareo, como recuerdo del último día de mi vida, para que siga la ley de Jesucristo y me perdone el mal ejemplo que le he dado.»

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Real orden.

Hmo. Sr.: Habiéndose reconcentrado en los distritos universitarios las oposiciones para la pro- visión de las escuelas públicas vacantes, con ar- reglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de No- viembre último, y teniendo en cuenta que ahora necesariamente se han de producir gastos para la celebración de dichos actos en los Rectorados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Juntas provinciales de Instrucción pública y la municipal de primera enseñanza de esta Corte, exceptuando las de Canarias y Baleares, pongan á disposición de los respectivos Rectorados la mitad de la partida que en los presupuestos provinciales y en el municipal de Madrid se destina en el co- rriente ejercicio para gastos de oposiciones, y que en los sucesivos presupuestos se consigne la can- tidad necesaria para atender á este servicio en la proporción que á cada provincia corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci- miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu- chos años. Madrid 40 de Abril de 1889.—J. Xique- na.—Sr. Director general de Instrucción pública. —(Gaceta del 11 de Mayo.)

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Primera enseñanza.

Vista la consulta elevada por V. S. referente á la interpretación que debe darse al párrafo 2.º del artículo 3.º del Reglamento de 7 de Diciembre úl- timo, esta Dirección general ha acordado manifes- tar á V. S. que dicho artículo 3.º se refiere á todas las Escuelas vacantes cuya provisión corresponde al concurso, y que por tanto la primera vez deben ser anunciadas al ascenso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente San- tamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Zara- goza.

Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S., en contestación á su consulta, fecha 25 de Febrero último, que los nombramientos de los empleados subalternos que pertenecen á las Se- cretarias de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y que no son de la competencia de este Centro, corresponde hacerlos á las Diputaciones provinciales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente San- tamaría.—Sr. Gobernador de Tarragona.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.**

Programa para el concurso ordinario de 1890, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

TEMA PRIMERO.

Extensión y límites del criterio judicial en la graduación de las penas dentro de una buena le- gislación criminal. Soluciones diversas de este problema, según las varias escuelas jurídicas y las diferentes legislaciones europeas.

TEMA SEGUNDO.

Prosperidad ó decadencia de las naciones en el comercio por la buena ó mala fe con que se pre- sentan los productos en mercados extranjeros. ¿Pueden los Gobiernos intervenir en el comercio de exportación, y en qué forma, para conservar el crédito del país en la producción de todas ó algu- nas de sus mercancías?

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte pre- miada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero y 200 ejemplares de la edición aca- démica de la obra.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito ex- traordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la im- presión de la Memoria y la entrega al autor de 200 ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aun- que sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 4.º de Octubre del año 1890. Su extensión no po- drá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cí- ceros letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit* con- servarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un plie- go cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden as- pirar á ninguno de los premios.

Madrid 9 de Abril de 1889.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario.—(Gaceta del 10 de Mayo.)

**NOTICIAS OFICIALES**

El Tribunal para las oposiciones á la cátedra de Patología general con su clínica y preliminares clínicos, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, queda formado con las personas siguientes:

Presidente: D. José Letamendi. Vocales: D. Je- sús Novoa, D. Eduardo García Solá, D. Francisco Javier Santero, D. Angel Pulido, D. José Díaz Be- nito y D. Ramón Félix Capdevila. Suplentes: Don Esteban Sánchez Ocaña y D. Antonio Espina. Aspi- ran á la mencionada cátedra los señores Pérez y Fúster, Pazo y Fernandez Calvo, Cañadas Dome- nech, Rabanaque y García y Plaza y de la Plaza. —(Gaceta del 11 de Mayo.)

El Tribunal para las oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en

la Facultad de Medicina de Cádiz, ha sido formado con las personas siguientes:

Presidente: D. Julián Calleja y Sánchez. Vocales: D. Aureliano Maestro de San Juan, D. Francisco Meléndez y Herrero, D. Andrés del Busto, D. Celestino Parraga, D. José Díaz Benito y D. Bernardino Gallego. Suplentes: D. Francisco Santana y Don José Ustáriz.

Aspiran á la mencionada cátedra los señores Ríos y Blanco, Munceta y Goyena, López Peláez y Fillegas, Serapio Pérez y López, Sierra y Val, Barbiela, Luis López y Rodríguez, Codino y Zopico, Valentín y Fellis.—(Gaceta del 4 de Mayo.)

Autorizado el Rectorado de Zaragoza para suabastar nuevamente los materiales sobrantes de las obras de reparación ejecutadas en el edificio que ocupa aquella Universidad, y no habiéndose presentado licitador alguno en la celebrada al efecto en 30 de Abril próximo pasado con la rebaja de un 25 por 400 del tipo que se fijó para las verificadas anteriormente, y en las cuales tampoco hubo postor, tendrá lugar otra vez dicho acto á tipo libre, á las doce de la mañana, en el despacho rectoral.—(Gaceta del 4 de Mayo.)

Debiendo procederse por medio de subasta á la adquisición de prendas de vestir con destino á los alumnos de uno y otro sexo del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, la Junta de dirección y Gobierno del mismo ha acordado señalar el día 22 del corriente, y hora de las tres de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el edificio donde se halla instalado dicho Colegio, calle de San Mateo, núm. 5, ante un vocal de la Junta, el Director del establecimiento y el Secretario de aquélla.

La subasta comprenderá dos lotes, cuyo precio máximo de cada uno es el siguiente:

Primer lote: prendas para los alumnos, 665 pesetas. Segundo lote: prendas para las alumnas, 400 ídem.—(Gaceta del 13 de Mayo.)

#### DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Santander.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 2 del corriente, acordó:

Remitir al Rector de Valladolid el estado pedido por la Superioridad referente al número de Escuelas de párvulos que existen en la provincia, dotación de las mismas, Maestros que las desempeñan, título que poseen, modo en que fueron nombrados, fecha del nombramiento, tiempo de servicio hasta 31 de Diciembre último y concepto que por su conducta en el Magisterio merecen, estado y condiciones de los locales destinados á Escuelas, material de las mismas, número de alumnos matriculados con separación de sexos, si son obligatorias las Escuelas existentes ó de sostenimiento voluntario y, por último, si hay alguna localidad que debiendo tener escuela de párvulos carece de ella.

Pasar á informe de la Comisión respectiva una instancia del Ayuntamiento de Santillana en la que pide quede sin efecto el anuncio de la vacante de la Escuela de Quevedo para ser provista por oposición, toda vez que la dotación de la misma es sólo de seiscientas pesetas anuales, por haber retirado el Ayuntamiento la subvención de 250 pesetas que venía consignando en su presupuesto.

Que informe la Comisión de personal acerca de la pretensión del Ayuntamiento de Cabuérniga de

que se rectifique el anuncio de la vacante de la Escuela de niñas de Valle, en el sentido de que se eliminen del mismo las 775 pesetas señaladas como aumento voluntario.

Recomendar á los Maestros de la provincia la adquisición del cuadro ortográfico de D. Manuel Toledo, vecino de Llanes.

**Teruel.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha publicado el siguiente itinerario para la visita ordinaria de inspección á los partidos de Hija y Alcañiz en el segundo turno del presente año económico:

**Partido de Hija.**—Hija, Samper de Calanda, Castelnou, Jatiel, Puebla de Hija, Azaila, Vinaçeite, Urrea de Jaca, Albalate del Arzobispo, Andorra, Alloza, Ariño y Olieto.

**Partido de Alcañiz.**—Calanda, Castelserás, Torrecilla de Alcañiz, Codoñera, Torrevalde, La Ginebrosa, Cañada de Verich, Belmonte, Valjanquera y Más del Labrador, Valdertormo, Manzanera y Valdeargorfa y Alcañiz.

Los Maestros y Maestras deberán tener preparados los documentos, libros y demás registros á que se refiere el art. 442 del Reglamento de 1889.

#### Sección de noticias.

##### ANUNCIOS DE PAGOS.

**Soria.**—El Gobernador civil tiene el propósito de seguir la ejecución contra los Ayuntamientos que á pesar de la Circular publicada en el *Boletín Oficial* del día 3 de Abril no hayan satisfecho lo que adeudan por obligaciones de primera enseñanza hasta el tercer trimestre inclusive del actual año económico. Contra aquellos que agitados los medios administrativos sean morosos al pago, la ejecución será judicial.

**Teruel.**—La Diputación provincial ha acordado pagar un año de sobresueldo en el momento que en su Caja reuna los fondos necesarios para ello.

##### NOMBRAMIENTOS.

**Cuenca.**—D.<sup>a</sup> Esperanza Calomarde, ha sido nombrada para la Escuela de Alcohuete; D. Victoriano Lángara, para Rozalán del Monte; D. Juan Cruz Puerta, para Ribatadilla, y D.<sup>a</sup> Esperanza Domínguez del Rey, para la de Villanueva de los Escuderos.

\*\*

La Dirección general de Instrucción pública ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), sobre combinación de locales de Escuelas, por ser contrario á la Ley y resultar perjudicial para los intereses de los Maestros y para los niños.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Granada, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas de Iznalloz y Montegicar, respectivamente, á D. Candelario Molina y D.<sup>a</sup> Josefa Ramirez.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Calamocha (Teruel).

—El Ayuntamiento de Barcelona, en vista del crecido número de alumnos que asisten á la Escuela de párvulos del barrio de la Barceloneta, y á la de niñas de la calle de Poniente, ha creado una nueva plaza de Auxiliar para cada una de dichas Escuelas.

—La Escuela de niñas de Polopos (Granada), ha quedado vacante.

—En presencia del Príncipe de Gales se ha procedido á la inauguración de la estatua levantada á la Reina de Inglaterra por suscripción en la Uni-

versidad de Londres, en conmemoración del jubileo de la Soberana, celebrado en 1887. Este año ora igualmente el año del jubileo de la Universidad.

—El Ministro de la Guerra ha cedido el metal de cañones inservibles para la fundición de la estatua del insigne Jovellanos que ha de erigirse en Gijón.

—En el Ateneo de Madrid el Sr. D. Eduardo León y Ortiz ha dado dos notabilísimas conferencias sobre el tema «Juicio critico de Alfonso X como sabio y como monarca».

—El día 4 del corriente no se había podido completar los Tribunales en el distrito de Valladolid por no haberse recibido los nombramientos que corresponden á la Dirección general.

—Segun leemos en nuestro querido colega *El Magisterio Avilés*, por Real orden se ha concedido la subvención necesaria por el Estado para que puedan proveerse las escuelas de la provincia de Avila de Horcajuelo, Hontanares, Ramacastañas, Riofraguas y Navalgujo con 500 pesetas, y la de Navahermosa con 1.250, exigiendo para la provisión de ésta el título Normal, y ordenando se anuncie su provisión por concurso, á cuyo efecto se ha trasladado dicha Real orden al Rectorado para que anuncie las vacantes cuando lo crea oportuno.

—La Junta de Avila ha elevado nueva propuesta á favor de D. Antero Lázaro para la provisión de la escuela de niños de Cabezas del Villar.

—En la provincia de Navarra han quedado vacantes las Escuelas de niños de Liédena, Villanueva de Azcoia, Azparren y Orbaiceta.

—Desde el día 1.º del actual han sido suspensos de sueldo por el Rectorado cuatro Maestros de la provincia de Avila por no haber rendido en el plazo que se les señaló las cuentas del material correspondientes á varios años.

—El día 7 salió de Teruel para Hija el Inspector de primera enseñanza de aquella provincia. Terminada que sea la visita de inspección á las escuelas de aquel partido, procederá á inspeccionar las del Alcañiz.

—La Escuela de niñas de Iznalloz (Granada), ha quedado vacante.

—En breve se anunciará el concurso para proveer las Escuelas vacantes de la provincia de Teruel.

—Ha sido propuesto para una de las Cátedras de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, el distinguido Profesor de Matemáticas en el Instituto de Toledo, D. Zoel G. Galdeano.

—El Obispo de Zamora ha sido visitado por los Sres. Barón de Sangarrén, Marqués de Lema y don José María Castilla, Catedrático del Instituto de Zamora, para interesarse en la formación de la Sociedad Antiesclavista de aquella provincia.

—La Junta de Alicante ha desestimado la pretensión del Ayuntamiento de Confrides sobre reducción de sus escuelas á la categoría inmediata inferior, fundándose en que no siendo oficial el último censo de población no es suficiente que aquel Municipio manifieste que hoy el número de habitantes del pueblo es inferior á 4.000.

—La Escuela de niños de Rada en el Ayuntamiento de Voto (Santander) ha quedado vacante.

—Por el patrono de la escuela de niños de Hino-

gado (Santander) ha sido nombrado Maestro de la misma D. Pedro González.

#### CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, en los ven consignados los que verifiquen.

Majadas.—S. G.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo y la hoja semanal de *Las Ocurrencias*.

Peralejos de Arriba.—J. S.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le contestará.

Teruel.—P. P. G.—Recibida su carta; verificado el cumplimiento que tantas veces ha ofrecido. Hoyorredondo.—V. F.—Enterado de su carta; se le contestará.

Puerto de Santa María.—F. G. L.—Id. id. id. Fregenal.—P. L.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Ares.—T. T.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo se le contestará á su consulta.

Espiel.—M. M. L.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Lucena.—R. F. S.—Enterado de su carta; queda en su cargo.

Cacabelos.—I. L.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Salamanca.—J. S.—Recibida su carta; anulado la nueva residencia; remitidos los números que se le contestará; espero cumpla lo que promete.

Minglanilla.—D. F.—Enterado de su carta; se le remitirá el encargo que pide.

Fuenteauco.—B. D. L.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Puebla de Cazalla.—D. S.—Id. id. id.

Retuerta.—F. G. P.—Conforme con su carta; anulado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo Constantina.—J. de L.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

San Pelayo.—T. de D.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo; se le contestará.

Pozoblanco.—D. M. C.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anulado el pago de su suscripción se le remite el recibo.

Navalmoral de la Mata.—A. M. S.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Almorón.—C. T. F.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se contestará.

Mohedas de Granadilla.—P. A. G.—Anotada su suscripción.

Ciudad Real.—J. M. M.—Recibida su carta; se le contestará á su pregunta.

Palma de Mallorca.—J. M. de B.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete; se le contestará.

Arquillos.—A. L. J.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Fuenterroble de Salvatierra.—J. J.—Conforme con su carta; queda hecho lo que desea; espero cumpla lo que promete.

Bercinuelle.—J. M.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Boya.—T. L.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Donado.—L. V.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo; espero cumpla lo que promete.

Liesp.—J. T.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Villalba del Alcor.—V. C.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Oviedo.—M. A. S.—Id. id. id.

Puerto de Santa María.—J. M.—Enterado de su carta; se le contesta por correo.

Pitillos.—G. B.—Recibida su carta; remitido el recibo que pide.

Villar del Salz.—M. A.—Conforme con su carta; notificada la dirección del periódico; remitidos los números que pide.

MADRID: 4889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro 45, bajo.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

### — ANUNCIOS —

#### EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza

POR

D. ROMUALDO ALVAREZ Y MAGALLON

Y

D. VICTORIANO ORTÍ Y BOTELLE.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís, y en Valencia en la de Valls y compañía.

#### LA SANTA BIBLIA

VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

POR EL

ILMO. SR. D. FELIX TORRES AMAT

CON NOTAS DE ÉSTE Y DEL

ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL

cronológicas del

ILMO. P. FIDEL FITA S. J.

comentarios y vindicias.

Esta obra, arreglada para la biblioteca de la Verdadera Ciencia Española, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. ó Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, se halla de venta en la Administración de dicha biblioteca calle de los Angeles, núm. 14, Barcelona.

#### SISTEMA SEGURO

Calle del Barco, núm. 20, ral



Calle de Hortaleza, 58, prel.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

#### BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo III. (agotado).

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . . . 4 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 4 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. . . . . 4 vol.

#### MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los mapas el más exacto hasta el día el que mayor número de detalles contiene en cuatro hojas de sobresaliente grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de altura y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grillo. En las principales librerías á CUARENTA REALS (mediante contrato hecho con el editor), á TREINTA REALS en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALS en las provincias.

#### SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETIN DEL DÍA 15.

ESPAÑOL.—9.—F. 22.º ab.—T. 3.º impreso. Vida y milagros de San Isidro Labrador.—El Sr. de D. Mariano ó patagones y colibrices, con los dibujos de colibrices.

COMEDIA.—9.—T. 2.º—Gillette de Narbonne, ó las colibrices.

PRINCIPE ALFONSO.—8 3/4.—Los zarzales (Segundo acto.)

APOLO.—8 3/4.—Los primaveras.—La compañía blanca.—El plato del día.—Los baturos.

PRICE.—8 1/2.—Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos.

CIRCO HIPODROMO.—8 1/2.—Gran función de los principales artistas de la compañía, en la que tomarán también parte los célebres Colibrices y Compañía de la temporada.